



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01881318- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES -  
SUBSECRETARÍA DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01881318- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 2583 y Decreto N° 1491/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos de salud teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con los recursos profesionales especialistas formados en la modalidad de Residencias;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los/as profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que por dicho expediente se tramita la designación de Profesionales Médicos, para cubrir los sectores de Clínica Médica y Tocoginecología en distintos Efectores Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2024;

Que los/as profesionales cumplieron todas las instancias y egresaron del Sistema Provincial de Residencias el día 31 de agosto de 2024 de Residencias por Especialidad con más sus respectivos destinos y Certificados de Finalización;

Que es política de la Subsecretaría de Salud, fortalecer la radicación y arraigo de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de seis (6) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos a la Planta Funcional que se detalla en Anexo IF-2024-02016802-NEU-DESP#MS;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los traslados conforme asignación de destinos de acuerdo a las necesidades de la Autoridad de Aplicación, determinado en Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, a fin de asegurar la conformación de los equipos de

atención y la prestación de servicios esenciales de salud;

Que a través de la Ley 3118, y su modificatoria, Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE seis (6) Cargos de Jur. 04 - S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 – ppar.00 – Fu.Fi.1111, en Seis (6) Cargos PF1, de Jur.10 – S.A.L. - URP. 02, 09, 10 y 21 - PRG.032 y PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02– Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** CRÉASE E INCORPÓRASE a partir del día 01 de septiembre de 2024, los puestos que se detallan en el Anexo **IF-2024-02016802-NEU-DESP#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** DESÍGNASE a partir del día 01 de septiembre de 2024 en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a los/as profesionales que a continuación se detallan, en los puestos y plantas funcionales que en cada caso se especifica, en el Anexo **IF-2024-02087827-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, con más lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, imputándose con cargo a: JUR.10 – S.A.L.– URP. 02, 09, 10 y 21 - PRG.032 y PRG.031 - Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.001.- FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** AUTORIZÁSE al señor titular del Ministerio de Salud a realizar, mediante Resolución, los traslados de los/as agentes conforme asignación de destinos priorizados en los efectores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), conforme nota de aceptación de destino de los/as profesionales mencionados/as que forman parte de la presente norma.

**Artículo 5º:** DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será la responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la documentación a presentar del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 6º:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

